

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 20 DE MAYO DE 1976

No. 18.091

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 237-AP de 13 de abril de 1976, celebrado entre la Nación y Sr. Ing. José Aguilar.

Contrato No. 238-AP de 12 de abril de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Liu Nee Yen Yen

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No. 237A.P.

Entre los suscritos, a saber: LICDO. GERARDO GONZALEZ V., en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente autorizado por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se denominará EL MIDA, por una parte y por la otra, el Ing. JOSE AGUILAR, varón, mayor de edad, de nacionalidad peruana, casado, con Pasaporte No. 247286, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA se ha convenido en concertar el presente contrato de acuerdo con las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a EL MIDA como asesor técnico en materia de construcción y operación de obras de riego y drenaje, adscrito a la Dirección General de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA efectuará sus labores profesionales en la ciudad de Santiago de Veraguas, pero se trasladará a los lugares que sean necesarios dentro del país, para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TERCERA: EL MIDA pagará a EL CONTRATISTA la suma de B/900.00 (novecientos dólares) mensuales por sus servicios profesionales y a sufragar los gastos de transporte de EL CONTRATISTA, su esposa e hijo. Este gasto incluye los pasajes aéreos de Lima, Perú a Panamá y viceversa.

CUARTA: Los pagos indicados en la cláusula precedente se imputarán a una asignación especial de Riego y Drenaje, Partida No. 0.10.1.00.3.0.0.004.0. del Presupuesto Nacional de Inversiones.

QUINTA: EL CONTRATISTA: se compromete a no hacer uso de ningún medio de comunicación social u otros organismos de divulgación, sin previa autorización de EL MIDA. De igual manera EL CONTRATISTA se compromete a no inmiscuirse en asuntos de política nacional e internacional.

SEXTA: EL CONTRATISTA renuncia a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y someterá toda cuestión sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMA: El término de duración de este contrato es de cinco (5) meses, contados a partir del 1o. de agosto del año en curso.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las disposiciones reglamentarias que rigen para los servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

NOVENA: EL CONTRATISTA se obliga, durante su permanencia en el país, a desempeñar exclusivamente las funciones y servicios inherentes a su especialidad, para beneficio de EL MIDA.

DECIMA: Son causales de resolución administrativa de este contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualesquiera de sus obligaciones contractuales;
- b) El mutuo consentimiento;
- c) La voluntad de EL MIDA o de EL CONTRATISTA, previo aviso a la contraparte con 30 días de anticipación;
- ch) La mala conducta del CONTRATISTA o el abandono o negligencia en el cumplimiento de sus servicios;
- e) Las indicadas en el artículo 83 del Código Fiscal.

UNDECIMA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organismo Ejecutivo.

EL CONTRATISTA ADHERIRÁ al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes de acuerdo con el valor del mismo.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los --- días del mes de --- de mil novecientos setenta y cinco (1975).

EL MIDA:
LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

EL CONTRATISTA:
ING. JOSE AGUILAR

REFRENDO:
LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. Panamá 13 de abril de mil novecientos setenta y seis (1976).

APROBADO:
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hormosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00

En el Exterior B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

CONTRATO No. 238 AP

Entre los suscritos, a saber: Tte. Cnel. RUBÉN DARIO PAREDES, Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 de 26 de enero de 1973, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte y por la otra LIU NEE YIEN YEN, Formosa, Casada con pasaporte de identidad personal No. 36710, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como ASESOR TECNICO, e Instructor Agropecuario, en el Proyecto de Desarrollo de Colecito, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 1976 y por un término de un año.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de LIU NEE YIEN YEN, como ASESOR TECNICO e Instructor Agropecuario, en el Proyecto de Desarrollo de Colecito.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de (TRESCIENTOS TREINTA BLS.) B/.330.00 mensuales como única remuneración por sus servicios y se pagará de la partida 0.10.0.05.01.11.004.

TERCERA: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTA: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL GOBIERNO en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones. EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTA: Este Contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y del Contralor General de la República, y para constancia de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos 76.

POR EL GOBIERNO
TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

EL CONTRATISTA
LIU NEE YIEN YEN
Pas. No. 36710

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO DURAN
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA.- PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.- MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO. Panamá, de mil novecientos.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA #5 - CAPIRA

EDICTO No. 0010-DRA-76

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor ABRAHAM CROCAMO AREVALO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0105, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita a Tomo No. 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 2 Has 0731.97 M2 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE PETITA SIMONS Y ESTEBAN HERRERA

SUR: ABRAHAM CROCAMO

ESTE: ABRAHAM CROCAMO AREVALO Finca No. 38262 Folio 8 Tomo 38262

OESTE: CANTON BENCEREAUX y MANUEL ESPINOSA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los DOCE (12) días del mes de ABRIL del año 1976.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría de Ad. Hoc.

L 147905
Unica publicación

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NO. 387

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER

Que el señor RICARDO SANTIAGO SUAREZ, varón, panameño mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. N-12-323 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano

localizado en el lugar denominado Calle Principal y Iera, del Coco del Barrio -- Corregimiento El Coco de seste Distrito, donde hay una construcción distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE PRINCIPAL EL COCO Y CALLE Iera, EL COCO CON 118.61

SUR: CALLE LA GALERA CON 105.52

ESTE: CALLE Iera, CON 0.10

OESTE: ORLANDO CHAVEZ Y PEDRO MORENO CON 43.99

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,184.60 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde.

(Fdo) Edmundo Bermúdez

La Directora del Departamento de Catastro Mpal.

(Fdo) Luzmila de Quirós.

L 158528

Unica publicación

AVISO DE REMATE

LINO SALAMANCA JR. Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra la sociedad anónima denominada LAS BRASAS, S. A. OSCAR POBLATE SANJOVAL y JUANA DE DIOS RODRIGUEZ DE GUMMINGHAN, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra LAS BRASAS, S. A. OSCAR POBLATE SANJOVAL y JUANA DE DIOS RODRIGUEZ DE GUMMINGHAN, se ha señalado el día treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el Remate de los bienes muebles que a continuación se describen:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
25	Mesas de 24" x 42", con sobre de madera revestida en formica blanca, pedestal de hierro y cuatro soportes	87,40.00 C/u
100	Sierras de hierro con asiento y espalilar revestido con tapiz amarillo	16.00 C/u
7	Lámparas de pared de forma esférica	25.00 C/u
1	Secador de vapor marca American Dryer Modelo CF 15- serie 3753	30.00 C/u
1	Escalera de aluminio de 6' - 00"	30.00 C/u
1	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 22 1/2" x 30" x 36 de alto y dos divisiones inferiores	50.00
1	Estufa de gas de 6 quemadores con revestimiento de acero inoxidable	300.00
1	Calentador de agua marca Ambassador con capacidad aprox. de 80 galones Mod BS- 130, serie M- 73 26819	450.00

- 1 Fregador de acero inoxidable de 30" x 69 X 36" de alto con 3 compartimientos 180,00
- 2 Mesas de transportar comida "Laquesade DE ACERO inoxidable, modelo 422 45,00
- 1 Mesa de trabajo de 31" x 69" de alto de metal, inox y dos repisas 240,00
- 1 Mesa de trabajo de 31" x 36 de alto de acero inox. y tres repisas 280,00
- 1 Extinguidor de incendio marca NU-SWIF T de uso múltiple A-B-C-, Mod. 1807 de 71 Lbs. de presión 25,00
- 1 Congelador marca Schaefer No. de serie 11671 con 4 tapas y revestimiento de acero inoxidable 480,00
- 1 Refrigeradora REATONE, Mod. AR 4752, serie IF - 73 R8 revest. en acero inox. de dos puertas con cerradura 1 500,00
- 1 Máquina de hacer hielo marca SCOTSMAN 850,00
- 1 Batidora eléctrica Hamilton Beach Mod. 936- serie No. 7115 936-0001 sencilla
- 1 Caja registradora marca SWEDA serie No. 2148-5825-25 Tipo 49052- 132 1,000,00
- 1 Componente musical "National Radio y amplificador, 4 bocinas 850,00
- 1 Cafetera marca Bunn-Omatic mod. OT 20, serie No. 30165 de acero inoxidable 450,00
- 1 Fregador de acero inoxidable sencillo 31" x 75 X 36 de alto 110,00
- 2 Congeladores pequeños marca Start de 28" x 20 DE frente x 25" de fondo modelos F- 6 y R- 6, series No. L-153676 y serie 153564 190,00 c/u
- 1 Estufa de gas con quemadores para asar (a la brasa) plancha de acero para freír y recipiente para freír con gavetas y revestida en acero inoxidable (31" x 84" x 36" de alto) 1,200,00
- 1 Mesa de trabajo de acero inox. de 31" x 84" x 36" de alto, tres repisas a la izq. y 2 repisas a la derecha 280,00
- 1 Tostadora eléctrica marca SAVORY, mod. RB 22, serie No. 010 2897, con calena giratoria para colocar rebanadas de pan 180,00
- 1 Balanza pequeña marca Priouze con capacidad de 2 Lbs., modelo Y 32 8,00
- 1 Máquina para asar pollo los BARB O Matic, modelo S-50, serie 020 600,00
- 1 Máquina cortadora marca Hobart No. 11034227, con motor de 1/2 H. P. 485,00
- 1 Congelador a la vista para mostrar gelatinas y frutas, con un sobre de acero inox. de 20" x 25" con vitrina de dos tabillas con patas de acero inox. de 31" x 20" x 23 DE ALTO, MODELO LF - 2, serie No. 36 23 motor de 1/5 H. P. 380,00
- 1 Calentador de comidas (baño maría) de 24" con seis bandejas de acero inox. 420,00
- 2 Vitrinas con patas y sobre de acero inox. de 10" x 72 x 14" de alto. 40,00
- 1 Mostrador de 7,35 metros de largo x 0,75 de fondo y 1,00 de alto con sobre revestido en formica blanca (esta fijo en la pared y en el piso) 88,20
- 6 Lámparas colgantes "Cres- Cor" Mod. PD- 2 de 250 Watts, con pantalla de acero inoxidable 20,00
- 1 Deslizador de bandejas de 3 tubos de metal inox y con 6 soportes y de 24,25 pies lineales 145,50
- 107 Bandejas plásticas con fondo amarillo, reverso chocolate de 14 X 12" 6,00 C.U.
- 160 Platos ovalados de loza blanca 0,25 c/u
- 150 Platos pequeños de loza blanca 0,15 c/u
- 137 Tazas marca Hall de loza blanca 1,25 c/u
- 7 Bandejas con cubierta de corcho 6,00 c/u
- 11 Bandejas de metal inox. para servir comidas (nuevas) 12,00 c/u
- 3 Bandejas de metal inox. para preparar comidas (nuevas) 15,00 c/u
- 1 Secador a vapor American Dryer (de paquete) 45,00
- 1 Caja fuerte "Mosler" de 0,45 x 0,55 de frente x 0,47 de fondo 750,00
- 1 Palla de hierro con cap. de 30 lbs. 25,00
- 1 Palla de hierro con cap. de 10 lbs. 5,00
- 1 Palla de hierro con cap. de 5 lbs. 3,50

2 Extractores de aire marca NU-TONE Lavamanos de loza blanca con su terreteria 25,00

Servirá de base para el Remate la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.57,059.78) y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1250: "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual entregará el bien ejecutado destinado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobra lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Edicto de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. Lino Salamanca Jr.

EL SECRETARIO en funciones
de Alguacil Ejecutor.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original dado en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

LINO SALAMANCA JR. Secretario

AVISO DE REMATE

LINO SALAMANCA, JR. Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra FABRICA DE MUEBLES LA BRILLANTINA, S.A., RAMON REIGOSA ALMUIÑA y DOMINGO REIGOSA ALMUIÑA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra FABRICA DE MUEBLES LA BRILLANTINA, S. A., RAMON REIGOSA ALMUIÑA y DOMINGO REIGOSA ALMUIÑA, se ha señalado el día 31 de mayo de 1976, para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se describe: Finca No.

36,474, inscrita al folio 498 del tomo 890, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida Ernesto T. Lefevre, marcado con el No. 31-11, sobre el cual hay construido un edificio tipo comercial-industrial (galera) paredes de bloques repellados y sin repello, piso en parte de baldosas de cemento y en parte de cemento rústico, techo de acero galvanizado y losa de hormigón, LINDEROS DEL TERRENO: Norte, Avenida Ernesto T. Lefevre; Sur, Quebrada existente; Este, lote 31-10, Oeste, lote 31-12. MEDIDAS: Norte, 20 Mts.; Sur, 20,10 Mts.; Este, 148 mts. y Oeste, 150 mts. Superficie: 2,980 mts².

Servirá de base para el Remate, la suma de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 03/100, BALBOAS (B/72,635,03), y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate. Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificar lo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259": En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá al bien del ejecutado destinado para el pago, y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Edicto de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) Lino Salamanca Jr.
El Secretario en funciones de Alcaide Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original, dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

Lino Salamanca Jr.
El Secretario

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 25-M

Hasta el día 27 de mayo de 1976, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licda. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10 de mayo de 1976

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 512-76
BOTAS DE SEGURIDAD

AVISO

Hasta el día 26 de mayo de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Depto. de Proveeduría de la institución por el suministro de Botas de Seguridad, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Depto. de Proveeduría, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Licda. CLARA S. DE FLORES
Jefe del Departamento de Proveeduría a.i.

EDICTO EMPLATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado RICARDO ENRIQUE COTES ROWE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-COLON, catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

V I S T O S:

Por las razones expuestas, el que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY,

D E C L A R A:

PRIMERO.-Que está abierta la Sucesión Intestada del finado RICARDO ENRIQUE COTES ROWE desde el 8 de marzo de 1973, fecha de su deceso;

SEGUNDO:-Que es su heredero sin perjuicio de terceros la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ESPEJO, en su condición de cónyuge sobreviviente, y ORDENA"

PRIMERO:-Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún derecho en él;

SEGUNDO:-Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (Fdo). Lcdo. CARLOS WILSON MORALES,

(Fdo.) América P. de Coronell, Secretaria.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(Fdo.) Lcdo. CARLOS WILSON MORALES

(Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL
Secretaria

L162006
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 26-M
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 27 de mayo de 1976, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de PRODUCTOS RADIOLOGICOS, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras a.i.

Panamá, 14 de mayo de 1976

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al señor ISMAEL MUÑOZ CORRALES o ISABEL MUÑOZ

CORRALES, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de División de Bienes Interpuesto en su contra y en contra también de LUIS MARIN MUÑOZ y CIRILA MUÑOZ CORRALES.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible del Despacho, hoy veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.
El Secretario

L76378
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede:

CERTIFICA:

Que al folio 389, asiento 79,537 del tomo 367 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 8 de julio de 1959, mediante Escritura Pública No. 1552 de 3 de julio de 1959 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad anónima panameña denominada LAUSANNE CO. INC. Que al folio 458, asiento 113,587 del tomo 1224 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito desde el día 13 de abril de 1976, mediante Escritura Pública No. 2056 de 6 de abril de 1976, el convenio de Disolución de la sociedad que en parte dice: Por la presente se declara disuelta la referida sociedad LAUSANNE CO. INC., a partir de esta fecha.--Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y cuarenta p.m. del día treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B.
Certificadora

L158884
(Única publicación)

EDICTO No. DPP-095-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que la señora EDELMIRA ACEVEDO GONZALEZ, vecina del corregimiento de MENDOZA, distrito de La Chorrera portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-64-124, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0660 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hectáreas más 8028.94 metros cuadrados, ubicada

da en MENDOZA, corregimiento MENDOZA del distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Damián Montenegro y Río Conguito,

SUR: Camino de Río Conguito hacia Mendoza.

ESTE: Terrenos de Damián Montenegro.

OESTE: Terrenos de Elvía Barrios y Río Conguito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 30 de junio de 1970.-

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LEYDA E. BARAHONA,
Secretaría Ad-Hoc.

L350696
(Única Publicación)

EDICTO No. DPP-085-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS MARTIN SANCHEZ LIMA, vecino del corregimiento de SAN MIGUELITO, distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal 3-1-802, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0204 la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 5882 inscrita a tomo 188, folio 104, sección de la propiedad y de propiedad de la nación, de una superficie de 24 hectáreas 7330,19 metros cuadrados, ubicada en Coloncito corregimiento de LAS LAJAS, distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Jorge Sanchiz y Callejón de Trabajadores de Coloncito.

SUR: Terreno de Antonio Lasso y María de Los Santos Samaniego.

ESTE: Callejón de Trabajadores a Coloncito.

OESTE: Terreno de Jorge Sanchiz, tierras nacionales y Antonio Lasso.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHAME o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los dieciocho días del mes de junio de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LEYDA E. BARAHONA,
Secretaría Ad-Hoc.-

L341165
(Única Publicación).-

EDICTO No. DPP-084-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora MATILDE AGUILAR DUARTE, vecina del corregimiento de LA LAGUNA, distrito de LA CHORRERA portadora de la cédula de identidad personal 9AV-114-732, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0391 la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, folio 84, sección de la propiedad y de propiedad de la nación, de una superficie de seis (6) hectáreas 721,42 metros cuadrados, ubicada en LA METRA corregimiento de LA LAGUNA, distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Parcela de Braulio Rodríguez y Virgilio Alvenda, Río Periquetecito.

SUR: Terrenos Municipales de La Chorrera

ESTE: Río Periquetecito.

OESTE: Servidumbre a fincas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de LA CHORRERA o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 18 días del mes de junio de 1970,

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LEYDA E. BARAHONA,
Secretaría Ad-Hoc.-

L340498
(Única Publicación).-

EDICTO PP- 075-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO DEL ROSARIO FERNANDEZ vecino del corregimiento de RIO ABAO, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No 2-92-1271, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0172 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de VEINTE (20) hectáreas más 3,264,39 metros cuadrados, ubicada en EL COCO corregimiento de SAN JSE, distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Lajas

SUR: Camino de Cerro Gordo hacia la carretera Interamericana.

ESTE: Terrenos de Gregorio del Rosario Fernández

OESTE: Callejón y camino de Cerro Gordo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Dis-

trito de PANAMA, provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MAYO de mil novecientos SETENTA (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad.Hoc.

L-335947
(Única publicación)

EDICTO OPP-096-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá; al Público, HACE SABER:

Que la señora BRUNILDA NADINA MORAN DE DE LEON vecina del Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 8-72-127 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0675 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de CINCO (5) hectáreas más 3,403,8857 metros cuadrados, ubicada en Cabuya Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales
SUR: Terrenos ocupados por los herederos de Blas Moran
ESTE: Quebrada Grande, Quebrada Palo Bobo y Terrenos de Santiago Castillo
Oeste: camino Real de Palo Bobo hacia Cabuya y Terrenos de Alberto Esquivel.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, Provincia de Panamá; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. hoc.

L350697
(Única publicación)

EDICTO OPP-079-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá; al Público

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO ANTONIO BERNAL BONILLA, vecino del Corregimiento de Bella Vista (El Cangrejo) Dis-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

trito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-44-258, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0074 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de CERO (0) hectáreas más 4233.86 de El Higo, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Agripina Torres
SUR: Servidumbre
ESTE: Terreno de Matea Ruiz
OESTE: Camino de cinco metros a María Vicenta y la Carretera Nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los Cinco (5) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. hoc.

L335858
(Única publicación)

EDICTO DPP-357-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de PANAMA; al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIANO SANCHEZ O MARIANOSANTANA vecino del corregimiento de CAMPANA, distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-61-666, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0169 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de cero (0) hectáreas más 3773,31 metros cuadrados, ubicada en CERRO CAMPANA corregimiento de CAMPANA, distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Américo Rivera
SUR: Terrenos de Américo Rivera y Quebrada sin nombre.
ESTE: Terrenos de Américo Rivera y Callejon de 3 metros.
OESTE: Terrenos de Américo Rivera.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CAPIRA, provincia de Panamá; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LEYDA E. BARAHONA,
Secretaria Ad. hoc.-

L-50698
(Única Publicación).